

Acuerdo para nombrar de Onla Villa & Molina en diez  
positivo del Loiro ————— Diez dias del mes de Junio de mill

seiscientos quarenta y tres años. Yo Senor Don Juan Sanchez  
Carpenter y Pedro May. Cano. Alcalde ordinario  
de Onla Villa y Bienno Conesa Residore  
Comes Justicia y Regim. de esta dha Villa. Juntos  
en su Ayuntamiento como lo estan para tratar  
las cosas tocantes al servicio de su Mage. Bien y Utili-  
dad de esta Republica y dixeron que en azena  
on a que el tiempo es adelantado y presto por la  
puesca crecha el reintegrar el Loiro de esta  
Villa y nombrar para ello nuevo depositario  
que vaya perubiendo el tiempo y Ceres que deven  
los Vecinos y respecto de concurrir las paves  
y Calidades de todo a bono en Sebastian Garcia Sanchez  
Vecino de esta Villa desde luego le nombran por  
depositario de dho Loiro para que administre  
y peruba dho Caudal. Con la cuenta y razon  
que se deve. Dandole el Instrumento o Memorial  
para que cobre de los Deudores obligados por escip-  
turas a dho Loiro Vecinos de esta Villa y su termino  
y seleaga saber este nombram. para que lo  
cobre en forma y así lo dixeron y firmaron  
sus mercedes lo que saben. Enm. en forma.

Yo Don Juan Sanchez  
Asienso  
Conesa  
Pedro Canos y  
Felipe Buenostro

*[Signature]*  
Digo en la dha Villa

Yo y Aceptacion. En Molina en dho dia mes y año. hize no  
Loiro y nombram. de depositario del Loiro de esta  
Villa a Sebastian Garcia Sanchez. Vecino de esta Villa  
por quien entendiendo dho Loiro aceptaba y cargo  
y juro haue el deber y lo firme. Linares

